

## 3 de julio vence el plazo para renovar la matrícula mercantil

- Empresas y establecimientos de comercio tienen este viernes el plazo máximo para renovar su matrícula mercantil de manera fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co).

**Bogotá, junio 30 de 2020.** El próximo 3 de julio vence el plazo para que empresas y establecimientos de comercio renueven su matrícula mercantil. Esta nueva fecha se estableció gracias a que la Cámara de Comercio de Bogotá, junto con Confecámaras, promovió la ampliación del plazo al Gobierno Nacional como un alivio para las empresas por las restricciones que ha impuesto el COVID-19.

El plazo original de ley para la renovación vence tradicionalmente 31 de marzo de cada año. Solo en 2020, para aliviar la situación de los empresarios en esta coyuntura, se extendió el plazo hasta el 3 de julio.

Esta medida cubre también la renovación de los registros de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Entidades de Economía Solidaria, Turismo, Operadores de Libranza, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones No Gubernamentales de Carácter Extranjero.

La Matrícula mercantil es la inscripción que deben hacer los empresarios y establecimientos de comercio para funcionar de manera legal. La inscripción se hace una sola vez y cada año se debe renovar.

Tener al día esta obligación legal acredita a las personas naturales, personas jurídicas y establecimientos de comercio. Es su mejor herramienta para ser visibles en el mercado, hacer negocios, acceder a los beneficios que ofrecen sectores público y privado ante la coyuntura.

Para hacer la renovación y pago de la matrícula mercantil de manera fácil, rápida y segura debe ingresar a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co).

Realice su renovación y pago en 3 sencillos pasos:

- 1) Ingrese a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) y actualice la información (correo electrónico, teléfono celular, número del negocio y las actividades mercantiles asociadas a su negocio).
- 2) Actualice su información financiera con corte a 31 de diciembre.
- 3) Realice el pago en el mismo portal a través de PSE o pagos con tarjetas de crédito, o también pueden acudir a sucursales de los bancos o a los corresponsales no bancarios de Bancolombia.

### Mayor información:

Adriana Alba/Jefe de Prensa  
Tel 5941000 ext. 1608  
Celular 3203290074  
[adriana.alba@ccb.org.co](mailto:adriana.alba@ccb.org.co)

Clara Marín/Prensa  
Tel 5941000ext.2672  
Celular 3165787575  
[clara.marin@ccb.org.co](mailto:clara.marin@ccb.org.co)

Visítenos en: [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Cámara de Comercio de Bogotá [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Síguenos: Twitter, Instagram y Facebook @camaracomerbog

#SOYEMPRESARIA

#SOYEMPRESARIO